



México: la equidad de género y el presupuesto institucional 2012-2023

Mexico: gender equality and the institutional budget 2012-2023

Fecha de recepción: julio, 01 de 2023

Fecha de aceptación: noviembre, 28 de 2023

Meztli, Bastida Cuevas*

Resumen

Los presupuestos gubernamentales con perspectiva de género en la actualidad observan una insuficiencia para el logro de los derechos de la mujer a fin de alcanzar a cubrir sus necesidades esenciales. El objetivo del presente trabajo es analizar la distribución de los recursos financieros que se asignan gubernamentalmente para lograr la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y hombres en México. Esto, mediante la revisión de los anexos presupuestales anuales que describen los recursos financieros para cada dependencia federal en relación con el presupuesto con perspectiva de género, analizando las modificaciones que han sufrido los clasificadores de gasto público del 2012 al 2023 y valorar a través de la rendición de cuentas y transparencia si las políticas públicas implementadas han generado resultados que impacten socialmente en el desarrollo de la mujer y que significativamente muestren una reducción de la desigualdad de género.

Palabras clave: Economía feminista, empoderamiento de las mujeres, igualdad de género, perspectiva de género y presupuesto.

Abstract

Government budgets with a gender perspective currently show an insufficiency in achieving women's rights in order to cover their essential needs. The objective of this work is to analyze the distribution of financial resources that are allocated by the government to achieve equal rights, responsibilities and opportunities for women and men in Mexico. This, by reviewing the annual budget annexes that describe the financial resources for each federal agency in relation to the budget with a gender perspective, analyzing the modifications that the public spending classifiers have undergone from 2012 to 2023 and evaluating through the accountability and transparency if the public policies implemented have generated results that socially impact the development of women and that significantly show a reduction in gender inequality.

Keywords: Feminist economics, women's empowerment, gender equality, gender perspective, and budget

* Licenciada en Administración de Empresas. Maestría en Ingeniería Económica y Financiera. Adscripción: Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. Orcid: 0009-0002-6812-7174. Correo: mez.30bc@gmail.com

Introducción

La búsqueda de la equidad de género y el empoderamiento de la mujer en México, ha sido un tema de creciente relevancia durante las últimas décadas, especialmente en el ámbito institucional y presupuestario durante el 2012 al 2023. En este sentido, México ha implementado una serie de iniciativas y estrategias a nivel nacional para promover la equidad de género y el empoderamiento femenino.

Por lo cual, el documento se estructuró en un primer momento en los obstáculos y posibilidades de igualdad de oportunidades para las mujeres en México; luego, el apartado dos habla del cómo se encuentra la equidad de género a nivel global, al resaltar las principales declaraciones que han impulsado la equidad de género en el mundo, Latinoamérica y México; posteriormente, se muestra el pensamiento social que se liga con la investigación —economía feminista— lo cual visibiliza las inequidades en la asignación de presupuesto derivado del análisis de las estructuras económicas y sociales desde una perspectiva de género, más adelante se hace una revisión del marco legal en materia de equidad de género y los instrumentos jurídicos que enmarcan la igualdad de género en lo internacional, regional y nacional, para identificar las obligaciones gubernamentales relativas al cumplimiento del eje transversal de perspectiva de género.

Luego se analizan los datos estadísticos que revelan información de la asignación de los recursos para la equidad de género en los presupuestos anuales en el Gobierno Federal. Asimismo, se analiza la efectividad de las políticas y programas a fin de identificar el impacto de los recursos asignados en el desarrollo de la mujer y la reducción de las desigualdades, o si el impulso del desarrollo de la mujer ha sido por el apoyo de movimientos sociales feminista.

Desafíos y perspectivas de la equidad de oportunidades para la mujer en México

La función principal de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) es establecer un marco común de acción para los países miembros de las Naciones Unidas y otros actores clave, con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible e inclusivo a nivel mundial para el año 2030. Estos planes buscan abordar los principales desafíos económicos, sociales y ambientales, por lo que, el presente trabajo estudia el ODS 8 relativo a la promoción del crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todas y todos; el ODS 5 que tiene como meta lograr la igualdad entre los géneros, mediante el estudio de la participación de mujeres y

hombres en actividades económicas, su distribución sectorial y geográfica, captados en el Censo Económico 2019, y el ODS 10 el cual se dirige a la reducción de la desigualdad económica, social y territorial, al tiempo de promover la inclusión social (Naciones Unidas [UN], 2018: s/n).

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (Enigh, 2018; citado en Díaz, 2020: 1), se “estima que en México residen 64.4 millones de mujeres, 24.3% son niñas (0 a 14 años), 24.8% jóvenes (15 a 29 años), 38.2% adultas (30 a 59 años) y 12.7% adultas mayores (60 años y más)”. En esta población se registran brechas muy visibles que permiten dimensionar la magnitud de las desigualdades que existen en los diferentes ámbitos de la vida. Como la han resaltado Zamudio, Ayala y Arana (2014: s/n) el diseño de indicadores que permitan estudiar la evolución y desarrollo de las políticas públicas que describan la situación que viven las mujeres hoy día han partido de evaluar las diferencias que existen entre hombres y mujeres.

Actualmente, el Gobierno de México incorporó la perspectiva de género en sus políticas públicas, las cuales se basan en el Plan Nacional de Desarrollo (PND); pero, fue en el período 2001-2006 en donde se reconoció que las inequidades y desigualdades entre mujeres y hombre eran evidentes en diversos niveles. De acuerdo con Carmona (2015: 225) las desigualdades correspondían a diversos ámbitos, desde el urbano/rural, regional, social, económico, institucional, cultural, hasta familiar, también señala logros en pro de este ejercicio de igualdad al mencionar la creación del Instituto Nacional de las Mujeres en enero de 2001, que trabaja a favor de la equidad y la igualdad de oportunidades en el desarrollo, elemento nodal de las políticas públicas acatando la política de género.

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) ha trabajado en la creación de espacios y captación de recursos para atención de la mujer en los órganos federal. A continuación, se mencionan algunos de sus logros en orden cronológico. Como punto de partida en el 2008 estableció el Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género promoviendo la Incorporación de la Perspectiva de Género en las 32 Entidades Federativas; esto se logró fortaleciendo las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), que actuaron como líderes en la implementación de políticas de igualdad de género. En el 2009 el Fondo de Fomento para la Transversalidad de la Perspectiva de Género se integra con el Fondo de Apoyo a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas para la Atención

Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Así, es formado el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (Pftpg) que durante el 2010 quedo sujeto a reglas de operación de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del mismo año. Para el 2013, se fusionan los Pftpg, operado para apoyar a las IMEF, y el de Fortalecimiento a las Políticas Municipales para la Igualdad y la Equidad entre Mujeres y Hombres (Fodeimm), pero conserva el nombre de Pftpg (Inmujeres, 2019: s/n).

El presupuesto al que se hace mención se distribuye entre diferentes dependencias y programas sociales donde el gobierno federal tiene como objetivo promover la igualdad de género y erradicar la violencia contra las mujeres, ejemplo de ello es la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Educación Pública, y el Inmujeres, entre otros.

Desafortunadamente, los montos etiquetados que se destinan a la equidad entre hombres y mujeres que el Gobierno Federal establece en los Anexos Transversales del PEF, específicamente su anexo 13, no son usados exclusivamente para el impulso del desarrollo de la mujer, lo que ocasiona que la situación de las mujeres en México siga siendo preocupante al seguir creciendo la brecha de desigualdad de oportunidades y de derechos para las mujeres. La lucha por la igualdad de género requiere de un compromiso constante y sostenido, tanto por parte del gobierno como de la sociedad en general, por lo que a través de este trabajo se busca verificar si la igualdad de oportunidades alcanzadas por la mujer en los últimos tiempos ha sido producto de los recursos públicos otorgados con perspectiva de género a las diversas instancias de gobierno o ha sido resultado del impulso en la diversidad de pensamientos sociales principalmente feministas que han surgido durante las últimas décadas.

El presente estudio tiene como objetivo principal analizar los indicadores de gasto público del 2012 al 2023 para denotar las desigualdades de género en la asignación de recursos financieros, y proponer en su caso, modificar la forma de aplicar el gasto etiquetado para la equidad de género. Cabría entonces preguntar ¿Cómo se está utilizado el presupuesto institucional otorgado con perspectiva de género con relación a las oportunidades y al desarrollo integral de la Mujer? Toda vez que, la igualdad de oportunidades alcanzadas por la mujer en los últimos tiempos no ha sido suficiente, y los recursos públicos asignados a la equidad de género se han ido alterando para disminuirlos con el paso de los años.

Metodología

La investigación es de carácter cuantitativa-documental al analizar información de los anexos presupuestales, teniendo como base el método analítico-deductivo e interpretativo. La teoría en la que se basa la investigación es la de la economía feminista, seguida por Rodríguez (2015: 1-32) en la que

se enfatiza la necesidad de incorporar las relaciones de género como una variable relevante en la explicación del funcionamiento de la economía, y de la diferente posición de los varones y las mujeres como agentes económicos y sujetos de las políticas económicas.

Con la adopción de este enfoque en la investigación se busca no solo analizar los indicadores de gasto público desde una óptica económica convencional, sino también se pretende profundizar en la dimensión de género que influye en la asignación y utilización de recursos financieros.

En palabras de Rodríguez (2015: 32) la economía feminista se centra en la distribución de recursos y destaca la importancia de reconocer, identificar y analizar la desigualdad de género. Su objetivo no es simplemente describir la realidad de manera neutral, sino que tiene una orientación política con la intención de transformarla hacia una mayor igualdad socioeconómica. Es tanto un programa académico como político.

En consecuencia, la corriente económica feminista será utilizada en el presente trabajo para abogar por un enfoque más profundo y comprehensivo que aborde las desigualdades de género en la economía y en la sociedad en general. Esto implica reconocer que las políticas económicas tradicionales a menudo no consideran adecuadamente las experiencias y necesidades específicas de las mujeres. Al modificar los presupuestos etiquetados a la equidad de género bajo la perspectiva de la economía feminista, se podrá lograr varios cambios significativos, como realizar un análisis más profundo y crítico de cómo las políticas y los presupuestos afectan de manera diferente a mujeres y hombres.

Derivado a lo anterior, con la corriente sobre la economía feminista se pretende, en la presente investigación, transformar los presupuestos etiquetados a la equidad de género para que sean más inclusivos, combatan las desigualdades estructurales y promuevan una distribución justa de los recursos, reconociendo la importancia de considerar las distintas experiencias y necesidades de mujeres en la toma de decisiones económicas.

Lo antes expuesto, será desarrollado en un análisis de nueve indicadores. En un primer momento se presenta cómo se encuentra la equidad género a nivel global, donde se destaca su reconocimiento de las desigualdades que afectan a personas en todo el mundo; posteriormente, a partir del pensamiento social que se liga con la investigación (economía feminista), se visibilizan las inequidades en la asignación de presupuesto derivado de un análisis económico con perspectiva de género; más adelante se hace una revisión del marco legal en materia de equidad de género y los instrumentos jurídicos que enmarcan la igualdad de género en lo internacional, regional y nacional, para identificar las obligaciones gubernamentales relativas al cumplimiento del eje transversal de perspectiva de género; después se analizan datos estadísticos para contar con información sobre la forma en la que se realiza la asignación de los recursos para la equidad de género en los presupuestos anuales del Gobierno Federal.

Asimismo, se analiza la efectividad de las políticas y programas a fin de identificar si los recursos asignados han logrado impactar positivamente al desarrollo de la mujer y la reducción de las desigualdades, o si el impulso del desarrollo de la mujer ha sido por el apoyo de movimientos sociales feministas. Finalmente, se presentan las discusiones, las conclusiones y las referencias sobre el análisis económico sobre el presupuesto de la equidad de género, el cual fue base para la elaboración de este trabajo.

Avances en la equidad de género a nivel global

La equidad de género como elemento universal reconoce que las desigualdades de género existen a nivel global y afectan a personas de diferentes culturas, países y contextos socioeconómicos. Busca abordar las brechas y disparidades que existen en áreas como la educación, el empleo, la participación política, la toma de decisiones, la salud, la violencia de género y otros aspectos de la vida social. Esta implica reconocer y valorar la diversidad de experiencias y desafíos que enfrentan las personas en función de su género, y trabajar hacia un mundo en el que todas las personas tengan las mismas oportunidades, derechos y acceso a los recursos necesarios para su desarrollo y bienestar (Benavente y Valdés, 2014: 17).

Por lo anterior, el enfoque en la diversidad y la inclusión es fundamental para construir en la construcción de un mundo más civilizado, donde todas las personas tengan igualdad de acceso a recursos y oportunidades para su desarrollo y bienestar. Esta perspectiva universal

busca crear sociedades más justas, donde las diferencias de género no limiten el potencial de ningún individuo y donde la igualdad sea el pilar fundamental para el progreso social.

La equidad de género, como acción social, “se incorporó a las normas internacionales de los derechos humanos mediante la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 10 de diciembre de 1948” (UN, 2022). Derivado a esto, se comienza a subrayar el reconocimiento global de la equidad de género como un principio fundamental para garantizar la igualdad y los derechos fundamentales de todas las personas, independientemente de su género, “Este documento [la Declaración Universal de Derechos Humanos] que marca un hito en la historia de los derechos humanos reconoció que: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” (UN, 2023: 2).

Asimismo, establece un marco sólido para la promoción de la equidad de género a nivel internacional, proporcionando un fundamento legal para abordar las desigualdades de género y garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas, sin importar su género.

67

Además, “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, nacimiento o cualquier otra condición” (UN, 2018). Sin embargo, es crucial seguir trabajando para garantizar que estos principios se implementen de manera efectiva en todas las sociedades y que aborden los desafíos persistentes relacionados con la discriminación y la violación de derechos humanos en todo el mundo.

Uno de los instrumentos internacionales adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw) que establece derechos humanos específicos para las mujeres y obliga a los Estados a tomar medidas para eliminar la discriminación de género en todas las esferas de la vida (UN, 1979: 2).

Se destaca que la Cedaw ha sido fundamental para impulsar cambios legislativos y políticos en muchos países, contribuyendo a mejorar la situación de las mujeres en diversas áreas, existiendo grandes avances; sin embargo, aún persisten desafíos, y la implementación efectiva de lo establecido en la Cedaw sigue siendo un objetivo continuo en la búsqueda de la equidad de género a nivel mundial. La equidad de género se comienza a presentar en las políticas

públicas, con el fin de garantizar que las mujeres tengan una accesibilidad equitativa en las oportunidades sociales, a fin de lograr su presencia social y evitar la limitación del impulso para su desarrollo económico.

En este punto surge la pregunta ¿Qué es la equidad de género? Las Naciones Unidas a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola estableció que:

la equidad de género se refiere a la imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas, ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado, pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Cultura y la Ciencia [Unesco], 2014: 106).

Con ello se destaca la importancia de abordar las desigualdades de género desde una perspectiva que reconozca las disparidades existentes, y que las necesidades respectivas de mujeres y hombres reflejen la comprensión de que la equidad no se trata solo de igualdad superficial, sino de abordar las diferencias y los desafíos específicos que enfrentan los géneros debido a factores históricos, culturales y sociales.

De acuerdo con la Unesco (2014: s/n), en el contexto del progreso o avance, promover la equidad de género generalmente implica la implementación de acciones destinadas a corregir las desigualdades históricas y sociales que afectan a las mujeres.

Por otro lado, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006) en su artículo 5 fracción IV, define la igualdad de género como:

la situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Cámara de Diputados, 2006a: s/n).

Así, se colige que la diferencia fundamental entre igualdad y equidad de género estriba en que la primera busca que todas las personas sean tratadas por igual, independientemente de su género; en tanto que la equidad de género reconoce las diferencias individuales y busca corregir las desigualdades al crear condiciones justas para todas las personas, teniendo en cuenta circunstancias particulares como el género. De manera que, ambos conceptos son esenciales en la lucha por los derechos y la justicia de género, al ser utilizados para crear sociedades más justas y equitativas, donde las diferencias de género no sean una barrera para el acceso a oportunidades, derechos y recursos.

En los últimos años, los Mecanismos para el Avance de las Mujeres (MAM), que surgieron de los compromisos de la Plataforma de Acción de Beijing como las principales entidades encargadas de guiar y coordinar las políticas de igualdad de género en los Estados de América Latina y el Caribe, han desempeñado un papel esencial en la promoción de la igualdad de género y los derechos de las mujeres. Sin embargo, según un estudio de ONU Mujeres, se ha observado que el 76% de los gobiernos asigna recursos presupuestarios insuficientes para fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Esta falta de recursos representa una barrera significativa que dificulta la capacidad de los Mecanismos para influir en la formulación, el diseño y la implementación de políticas públicas de igualdad, así como para fortalecer sus funciones de coordinación a nivel nacional (Aguirre et al., 2022: 4).

La falta de recursos no solo limita las capacidades para llevar a cabo las acciones fundamentales para formular, diseñar e implementar políticas públicas que permitan alcanzar la equidad de género, sino que también refleja un desequilibrio en el compromiso financiero para abordar de manera efectiva las desigualdades en esta materia. A pesar de que existe el reconocimiento institucional de la importancia de la equidad de género por la inclusión de una partida para tal efecto, la falta de asignación de recursos suficientes obstaculiza el progreso sustancial en este ámbito; por lo cual, es necesario destacar la necesidad de que el compromiso sea sostenido y con acciones concretas por parte del gobierno para respaldar los objetivos de la equidad de género.

En México, la aplicación de políticas públicas para el bienestar y desarrollo integral de la mujer se materializan por medio de reglas de operación de programas sociales, con el propósito de mantener una ejecución correcta en el manejo presupuestario para la equidad de género. Las reglas de operación, en sí, son un conjunto de normas y lineamientos que establecen los criterios, requisitos, procedimientos y condiciones bajo los cuales se lleva a cabo la operación de un programa o política pública. Estas reglas definen cómo se implementará el programa, quiénes pueden acceder a él, qué requisitos deben cumplir los beneficiarios, qué acciones se llevarán a cabo, y cómo se asignarán los recursos, entre otros aspectos (Secretaría de la Función Pública [SFP], 2004: s/n).

El énfasis en la correcta ejecución del manejo presupuestario indica la preocupación por la transparencia y eficiencia en la distribución de recursos para abordar las necesidades específicas de las mujeres. Al definir criterios, requisitos, procedimientos y condiciones, las reglas de

operación buscan proporcionar claridad en cómo se implementarán los programas, quiénes serán los beneficiarios, qué requisitos deben cumplir y cómo se asignarán los recursos.

En el caso de los programas asociados a las mujeres, las reglas de operación específicas pueden variar dependiendo del programa en cuestión. Estas reglas suelen incluir información detallada sobre los siguientes aspectos: objetivos y metas del programa, población objetivo, requisitos y criterios de elegibilidad, acciones y servicios a proporcionar, mecanismos de asignación de recursos y procedimientos de seguimiento y evaluación. Con esto, el Gobierno Federal pretende garantizar que, a la hora de elaborar el presupuesto, la transversalidad de la perspectiva de género esté presente en las acciones que promuevan la igualdad en todas las Secretarías de Estado (Secretaría de la Función Pública [SFP], 2006: s/n).

Derivado de lo anterior, resulta relevante que en los apartados siguientes, se expliquen como las reglas de operación en México no han logrado alcanzar sus propósitos, ya que sus preceptos, metas, objetivos y presupuestos se han deteriorado conforme han avanzado los años tal y como se demostrará; al tiempo de evidenciar que la voluntad gubernamental de combatir las desigualdades en género resulta en un discurso vacío en dónde otros grupos, predominantemente constituido por varones resultan favorecidos con recursos públicos a través de programas sociales disfrazados de apoyo a mujeres.

70

Perspectiva sobre la desigualdad de género en la estructura económica

La perspectiva de género que el gobierno de México ha implementado en sus presupuestos se ha acompañado de pensamientos sociales que han surgido a lo largo de los años, aplicados con fundamentos que forman la base para el enfoque crítico y transformador de la perspectiva de género en la economía feminista, el cual busca desafiar las desigualdades de género arraigadas en los sistemas económicos y sociales, así como promover un mundo más justo y equitativo para todas las personas. En este sentido, los enfoques sociales que acompañan al presupuesto para la equidad de género incluyen el feminismo, la perspectiva de género y los derechos humanos.

En este sentido Rodríguez (2015: 34) sostiene que el feminismo busca promover la igualdad de género a través de la lucha contra la discriminación y la violencia de género, la promoción de los derechos y oportunidades, y la defensa de la autonomía y la libertad de decisión de las mujeres. Con esto se destaca la intersección entre los enfoques económicos y sociales para

abordar las desigualdades de género, subrayando la importancia de un enfoque integral que combine la acción gubernamental con perspectivas sociales transformadoras.

Desde esta perspectiva, el objetivo principal de la actividad económica no es solo la generación de ganancias, sino garantizar la reproducción y el bienestar de las personas. La atención no se centra en una distribución perfecta de recursos, sino en asegurar el suministro óptimo para mantener y cuidar la vida. En consecuencia, la economía feminista se preocupa primordialmente por abordar la cuestión de la distribución de recursos de manera justa, con un enfoque especial en reconocer, analizar y proponer cambios para eliminar la desigualdad de género, que se considera esencial para lograr la equidad socioeconómica (Rodríguez, 2015: 32).

En este sentido, resulta vital aplicar las bases de la economía feminista para promover la igualdad de género, abordar las desigualdades económicas y sociales que desfavorecen mayormente a las mujeres, y construir una sociedad más inclusiva y justa para todas las personas, aplicando un enfoque que busca analizar y corregir las desigualdades de género que persisten en las estructuras económicas y sociales. Integrar este enfoque en el presupuesto gubernamental es esencial para promover la igualdad de género y mejorar la calidad de vida de todas las personas, con independencia del género.

Se insiste por la aplicación de la economía feminista como un medio esencial para abordar las desigualdades de género, y se destaca la necesidad de integrar este enfoque en la toma de decisiones presupuestarias apoyando la visión de que la distribución de la riqueza tomando como base la perspectiva de género, sin duda permitirá combatir las desigualdades existentes entre hombres y mujeres. para lograr avances significativos hacia una sociedad más igualitaria y justa.

Así, “la economía feminista hace una contribución extensa al estudio de la participación económica de las mujeres, en particular revelando los mecanismos de discriminación en el mercado laboral” (Rodríguez, 2015: 34). Por lo que, al aplicar los fundamentos de la economía feminista al análisis del presupuesto se puede lograr generar un cambio significativo en la forma en la que se asignan y utilizan los recursos, con el objetivo de promover la igualdad de género, empoderar a las mujeres y crear una sociedad más justa y equitativa para todos.

La economía feminista ha contribuido “en los últimos años a consolidar una mirada desde la economía que desafía los principios convencionales, expone dimensiones de la realidad

invisibilizadas y reclama y propone estrategias concretas para la transformación de la dinámica económica en un sentido igualitario” (Rodríguez, 2015: 35).

Luego entonces, la economía feminista permitirá visibilizar las inequidades en la asignación de presupuesto porque este enfoque pone el foco en analizar las estructuras económicas y sociales desde una perspectiva de género. A través de este análisis, se pueden identificar y poner de relieve las disparidades que afectan de manera desproporcionada a las mujeres y otros grupos marginados. La economía feminista ofrece un marco analítico que ayuda a exponer las inequidades de género arraigadas en las estructuras económicas y sociales. Al aplicar este enfoque al análisis del presupuesto en México, se puede identificar de manera más clara cómo se distribuyen los recursos y dónde se requiere intervención para lograr una asignación más equitativa y justa.

Normativa de la equidad de género

Existe un marco legal que permite otorgar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones, y formas de trato por parte del Gobierno Federal, el cual se refiere al conjunto de leyes que regulan la actuación de los individuos a fin de lograr la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, al eliminar la discriminación de género en todos los ámbitos de la vida. El marco legal del cual se habla parte en primera instancia, siguiendo la jerarquía de las leyes, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), que establece el principio de igualdad ante la ley y prohíbe la discriminación por motivos de género (Cámara de Diputados, 2023a: s/n).

Existen artículos que son la base para igualdad de género y para la promulgación de leyes específicas en la materia, es el caso del artículo cuarto que establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta deberá establecer mecanismos e instituciones suficientes para garantizar la igualdad y promover la equidad de género, especialmente en el caso de mujeres trabajadoras y jefas de familia, además de proteger la organización y el desarrollo de la familia, con lo cual la mujer adquirió legalmente la igualdad de derechos y obligaciones frente al hombre.

En un segundo lugar están los tratados internacionales tanto de *soft law* como de *hard law*, es decir, los textos internacionales no coercitivos y coercitivo, que influyen en la equidad de género al establecer estándares y normas que promueven la igualdad de género y los derechos

de las mujeres. Sin embargo, la principal diferencia radica en el grado de obligatoriedad que imponen a los países. Los textos coercitivos tienen un impacto legal directo y pueden llevar a sanciones si no se cumplen, mientras que los textos no coercitivos dependen de la voluntad de los países para su implementación. Entre los tratados internacionales de *soft law* están:

Tabla 1. Tratados Internacionales de *Soft Law*

Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH)	Establece principios fundamentales de igualdad y derechos individuales; ha influido en la legislación nacional
La Agenda 2030 de las Naciones Unidas	Incluye 17 ODS los cuales abordan cuestiones como la pobreza, la igualdad de género, la educación y la sostenibilidad ambiental. Aunque los países se comprometen a trabajar hacia el alcance de estos objetivos, no hay sanciones legales si no los cumplen

Fuente: Elaboración propia con información de (Naciones Unidas, 2006: s/n)

Por otro lado, en cuanto a los tratados internacionales de *hard law*, se cuenta únicamente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw), el cual es un instrumento que prohíbe la discriminación contra las mujeres en todas sus formas y establece obligaciones legales para los países que la ratifican. Los Estados deben informar regularmente sobre las medidas que han tomado para cumplir con la convención, lo que implica un mecanismo de supervisión y rendición de cuentas (NU, 2006: s/n). En conjunto, estos instrumentos conforman un sistema de protección sólido para avanzar hacia una igualdad de género.

Se suman a las convenciones, las resoluciones de organismos internacionales que tienen por objetivo establecer directrices con relación a temas específicos, como las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; es el caso de La resolución 1325, la cual fue adoptada en el año 2000 y fue la primera en abordar específicamente el vínculo entre género, mujeres, paz y seguridad, al tiempo de destacar la necesidad de proteger los derechos de las mujeres y niñas en situaciones de conflicto (NU, 2009: s/n). En este punto es importante puntualizar que, a destacar la necesidad de proteger los derechos de las mujeres y las niñas en contextos de violencia, la Resolución 1325 busca no solo prevenir la violencia de género en este escenario, sino también empoderar a las mujeres en la construcción y mantenimiento de la paz.

En este orden de ideas, también se cuenta con la Resolución 1889 la cual se centra en la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones y la prevención de conflictos (NU,

2009: s/n). Las resoluciones mencionadas, en general instan a los Estados miembros a adoptar medidas a fin de garantizar la participación activa de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, incluso se vislumbra su inclusión en los procesos de edificación y sostenimiento de la paz en sus regiones en conflicto.

A nivel regional, es decir, América, existe un tratado coercitivo adoptado por la Organización de los Estados Americanos (OEA) que establece obligaciones legales vinculantes para los países miembros que la han ratificado. En este sentido se estableció la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, conocida también como Convención de Belem do Pará, que tiene como objetivo principal prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas, incluyendo la violencia doméstica, sexual y otras formas de violencia de género (OEA, 2023: s/n).

En un escalón más abajo de la pirámide jerárquica de las leyes se encuentran las leyes federales y generales que ocupan un lugar importante, y derivado de su trascendencia se mencionan a continuación.

La Ley General¹ para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006) busca garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida pública y privada. Asimismo, establece acciones y estrategias para eliminar la discriminación de género, promover la igualdad de oportunidades y fomentar la participación plena y efectiva de las mujeres en la toma de decisiones (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2006, artículo 32). Esta ley es un reflejo del compromiso del Estado mexicano para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida pública y privada (Cámara de Diputados, 2006a: s/n).

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), es otra norma encaminada a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Establece medidas de protección, atención y reparación integral para las víctimas de violencia de género, así como mecanismos de prevención y sanción de la violencia en distintos ámbitos. Una de las fortalezas clave de esta ley es que no solo se enfoca en la atención a las víctimas, sino que también establece mecanismos de prevención y sanción de la violencia en diversos

¹ La diferencia entre las leyes federales y las leyes generales es que las primeras tienen un alcance nacional y regulan principalmente asuntos de competencia federal, mientras que las segundas pueden aplicarse tanto a nivel nacional como local y tratan temas que requieren coordinación entre los niveles de gobierno.

ámbitos como: familiar, laboral, escolar, comunitario, y público (Cámara de Diputados, 2007: s/n).

Por otra parte, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003) busca prevenir y eliminar la discriminación en todas sus formas, incluyendo la discriminación por razón de género. Esta ley establece los principios, las medidas y los mecanismos para promover la igualdad y combatir la discriminación en el país. Uno de los aspectos más importantes de esta ley es el establecimiento de principios, medidas y mecanismos concretos para promover la igualdad y combatir la discriminación en México, por lo que en conjunto con las disposiciones ya mencionadas conforman el sistema de protección de las mujeres en México (Cámara de Diputados: 2023b: s/n).

Para establecer la perspectiva de género como uno de los principios básicos encaminados a garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la Ley de Planeación (1983) en su artículo 2 fracción VII, promueve el desarrollo de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes y recursos económicos en beneficio del desarrollo (Cámara de Diputados, 1983: s/n). Esta Ley no solo reconoce la importancia de abordar las desigualdades económicas de género, sino también proporciona el marco legal de actuación para la formulación e implementación de políticas y programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, lo que repercute en mejores oportunidades para las mujeres en todos los ámbitos de la vida.

De igual forma, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2006), establece los principios y lineamientos para la elaboración, aprobación, ejercicio, control y evaluación del presupuesto público en México en su artículo 1 (Cámara de Diputados, 2006b: s/n). Si bien la ley no menciona directamente la perspectiva de género, se han realizado esfuerzos para incorporarla en la asignación presupuestaria a través de mecanismos como el presupuesto con enfoque de género. Esto es un avance, pero no es suficiente para abordar todos los aspectos.

Finalmente, la Ley General de Desarrollo Social (2004) tiene como propósito establecer las bases y modalidades para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas sociales en México, en su artículo 1 (Cámara de Diputados, 2004: s/n). Si bien la ley no se refiere directamente al presupuesto con perspectiva de género, se promueve la transversalidad de género en la política social y la atención a las necesidades específicas de las mujeres,

mediante estrategias y programas gubernamentales como la incorporación de la perspectiva de género; esto se complementa con una serie de instrumentos legales, políticas públicas y acciones específicas para promover el desarrollo social y mejorar la calidad de vida de la población, como el Plan Nacional de Desarrollo (PND), el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Pnihm) y los Lineamientos para la Transversalización de la Perspectiva de Género. La coordinación entre estos elementos es fundamental para lograr un progreso significativo en el ámbito del desarrollo social (Diario Oficial de la Federación, 2020: s/n).

Es importante destacar que el marco legal en materia de equidad de género se encuentra en constante evolución. La implementación efectiva de las leyes y políticas es esencial para lograr un verdadero cambio en la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Estrategia nacional para la equidad de género y empoderamiento de la mujer

Si bien los programas a continuación mencionados promueven la perspectiva de género, también son un medio importante para fomentar la equidad de género, debido a que establecen objetivos y acciones específicas que promueven el bienestar de la sociedad, además de ser un marco para abordar la discriminación de género, la violencia de género, el acceso a la educación y el empleo, entre otros temas.

Sin embargo, no se debe olvidar que, para lograr una verdadera equidad de género, es necesario también abordar las barreras culturales y sociales que limitan las oportunidades de las mujeres y perpetúan las desigualdades. no se debe olvidar que los programas pueden ser insuficientes si no se aplican adecuadamente o si no se cuenta con mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar su cumplimiento, ya que pueden ser limitados en su alcance por el contexto y la cultura en la que se aplican.

En esta lógica, EN el Plan Nacional de Desarrollo (PND) se menciona la perspectiva de género como un eje transversal en la política pública. Enuncia la importancia de promover la igualdad entre mujeres y hombres, erradicar la violencia de género y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres. Además, menciona la implementación de políticas y programas específicos para promover la igualdad de género en diferentes áreas, como el acceso a la salud, la participación política, la igualdad salarial y el combate a la violencia de género (Segob, 2019: s/n).

Lo anterior es esencial para abordar las diferentes dimensiones de la desigualdad y trabajar hacia un cambio estructural. Sin embargo, la clave para el éxito reside en la efectiva implementación de estas políticas y programas, así como en la asignación adecuada de recursos para respaldar estas iniciativas, que, como se demostrará en los apartados siguientes, en México no ocurre.

El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Pnihm), que se desprende del PND, establecido por la Secretaría de Gobernación, tiene el objetivo principal de promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en México. El Pnihm incluye acciones para impulsar la transversalidad de género en las políticas públicas y en el presupuesto, así como fortalecer la capacidad institucional en la implementación de la perspectiva de género (Segob, 2020: s/n).

El Pnihm resulta importante porque representa el camino institucional para asegurar un impacto real en la vida de las mujeres, al marcar la pauta a través de los objetivos, metas y estrategias a seguir en el destino y la implementación de los recursos.

Por otro lado, los Lineamientos para la Transversalización de la Perspectiva de Género en el Presupuesto son emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y buscan orientar la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración y ejecución del presupuesto. Establecen directrices para identificar y priorizar programas y proyectos que contribuyan a la igualdad de género, así como para evaluar su impacto (Segob, 2016: s/n).

Al establecer directrices para identificar y priorizar programas y proyectos que contribuyan a la igualdad de género en cita, se reconoce de forma tácita una realidad sobre la desigualdad entre mujeres y hombres, pero al mismo tiempo se evidencia la necesidad de contar con una disposición que permita materializar la asignación de recursos de manera estratégica, e incluso la integración de pautas para evaluar el impacto de estos programas y proyectos resalta la importancia de medir de manera efectiva los resultados y ajustar las estrategias según sea necesario.

Sin embargo, del surgimiento de la economía feminista “se puede analizar los presupuestos para atender las necesidades específicas de las mujeres y contribuir a la reducción de las desigualdades de género, mediante los presupuestos públicos” (Inmujeres, 2016: s/n). El análisis desde la perspectiva de la economía feminista implica considerar no solo la cantidad total de recursos asignados, sino también cómo se distribuyen y cómo impactan de manera

diferencial en mujeres y hombres. Lo que busca abordar las disparidades económicas y sociales entre los géneros, identificando y corrigiendo posibles brechas.

Contar con un presupuesto con perspectiva de género es importante, no sólo porque muestra el compromiso del Estado en promover el empoderamiento económico de las mujeres, sino porque es un medio para compensar y remediar las desigualdades de género, así como una herramienta invaluable para incorporar esta perspectiva en la actividad gubernamental y en la vida pública (Inmujeres, 2019a: s/n).

Análisis de resultados

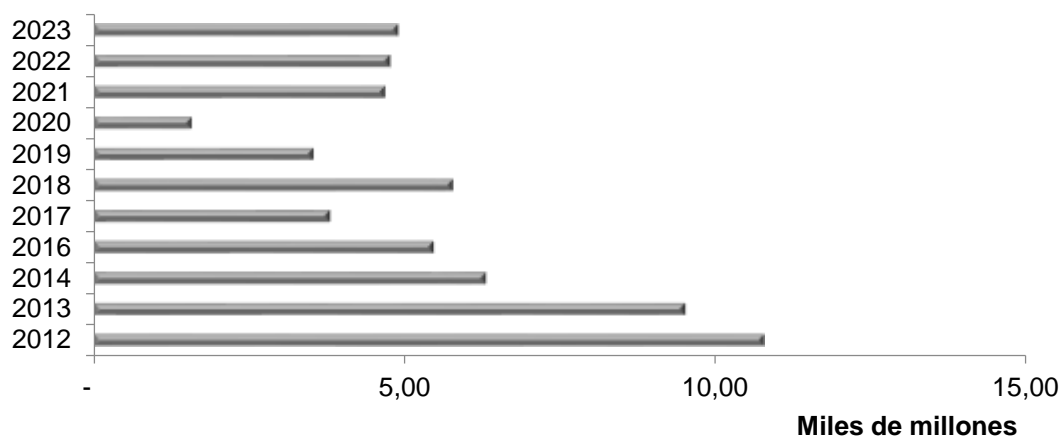
Como se ha venido planteando, el presupuesto y las políticas públicas para la equidad de género son factores clave para construir sociedades justas, inclusivas y sostenibles, conjuntamente, también es necesario el reconocimiento de las desigualdades existentes, el desafío de las normas de género, la promoción de la participación igualitaria y la colaboración de todos los actores sociales, solo así se construirán sociedades más civilizadas. Esto indicaría que, al alcanzar la equidad de género, se crearía un entorno en el que todas las personas puedan desarrollar su potencial y contribuir plenamente a la sociedad.

78

De igual manera, como se indicó con anterioridad, desde el 2012, el Gobierno Federal otorga importancia a la equidad de género al asignar un presupuesto específico para este rubro, donde se muestra el reconocimiento para abordar las desigualdades y promover la paridad entre mujeres y hombres en todas las áreas de la sociedad.

Como se muestra en la siguiente figura 1, el presupuesto etiquetado a la equidad de género se ha ido modificando, teniendo una visibilidad de altas y bajas numéricas que generan una afectación que impide lograr acciones positivas que incidan en el objetivo del presupuesto transversal. Es el caso del año 2020 el presupuesto disminuyó un 73% en comparación con el año 2018, el cual ya contaba con un aumento del 24% en relación con el año 2017.

Figura 1. Partida transversal para equidad de género durante el periodo 2012 a 2023

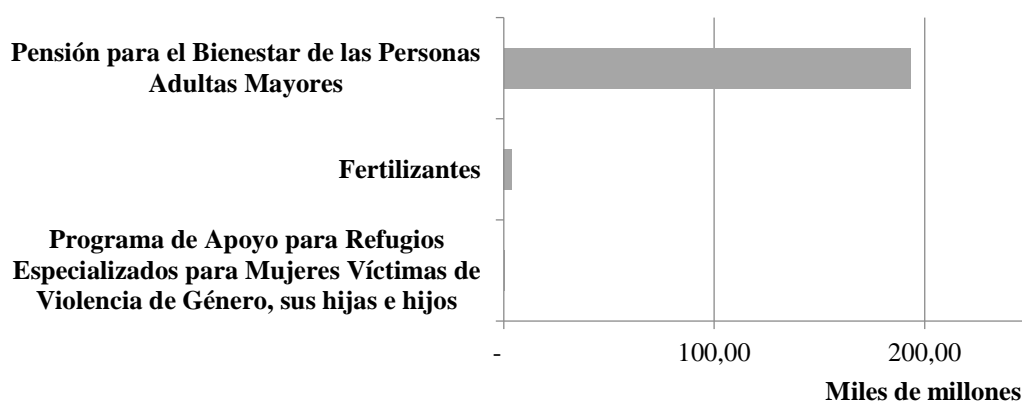


Fuente: Elaboración propia con datos de (Transparencia presupuestaria del Gobierno Federal, 2023: s/n). La figura representa como los recursos públicos con perspectiva de género han ido en decaída.

El presupuesto autorizado para la equidad de género está dividido en programas sociales que abarcan áreas como la educación, el empleo, la salud, la violencia de género, la participación política y otros aspectos clave de la vida de las mujeres (figura 2); pero, además, están incluidos programas sociales que no se relacionan con la equidad de género. El programa denominado Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, además de ser el programa con más presupuesto del anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación, “es un apoyo universal, por lo que no hay un componente claro de la política pública que esté centrado en cerrar brechas de género de manera específica” (Gómez, 2022, s/n). Aunque este programa puede ser valioso para apoyar a las personas adultas mayores la realidad es que su carácter universal sin un componente específico de equidad de género, plantea interrogantes sobre su contribución a cerrar las brechas de género de manera efectiva.

En este mismo sentido, el programa social denominado “Fertilizantes, que tiene un presupuesto ocho veces superior que el Programa de apoyo para refugios especializados para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos” (Gómez, 2022, s/n).

Figura 2. Programas de impacto en el rubro establecido para la equidad de género 2023



Fuente: Elaboración propia con datos de (Transparencia presupuestaria del Gobierno Federal, 2023: s/n). El gráfico evidencia como el presupuesto para la equidad género está siendo utilizado para programas distintos al desarrollo de la mujer.

Es importante mencionar que no son los únicos programas establecidos en el presupuesto para la equidad de género. De acuerdo con los datos obtenidos en el portal de transparencia presupuestaria del Gobierno Federal del presente año, el anexo 13 contiene actualmente 97 programas sociales, sin embargo, los programas sociales mencionados anteriormente, son los programas con mayor presupuesto, sin omitir que no son programas sociales exclusivos para el desarrollo integral de la mujer (Transparencia presupuestaria del Gobierno Federal, 2023: s/n).

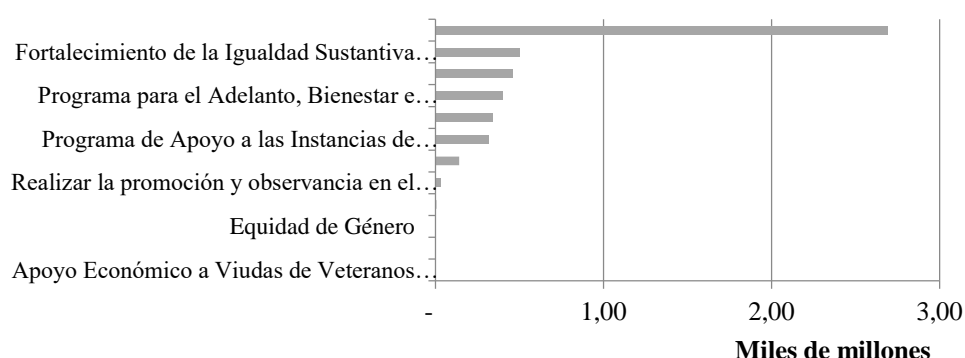
Es fundamental que el gobierno continúe trabajando para garantizar que todos los programas del Anexo 13 contribuyan de manera real y efectiva a promover la igualdad de género y cerrar las brechas existentes en la sociedad. Esto requiere un enfoque integral y coordinado que involucre a todas las partes interesadas, al tiempo de tener en cuenta las diversas necesidades y experiencias de las mujeres en México. Lo anterior refleja que efectivamente el presupuesto para la equidad de género no se orienta de manera precisa hacia la integración de las partidas presupuestarias con perspectiva de género en todas las políticas y programas gubernamentales. Al paso de los años, el presupuesto para la perspectiva de género ha ido cambiando conforme se han ido agregando programas sociales distintos al apoyo del desarrollo integral de la mujer, dejando en claro que la prioridad es cumplir con diferentes objetivos a lo establecido en el Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género (Ávila, 2015: 1).

Además, si se lograra considerar las necesidades y experiencias de mujeres y hombres de manera diferenciada y combatir las desigualdades existentes, para lograr establecer la

obligatoriedad de la equidad de género en todas las áreas gubernamentales, se permitiría observar el avance en el cumplimiento de los objetivos sectoriales, garantizando la eficacia de las políticas implementadas, así como la evaluación y monitoreo de los resultados para identificar las áreas de oportunidades. Se infiere entonces, que, si el presupuesto asignado fuera adecuado y suficiente, el destino de recursos financieros, humanos y técnicos hacia las políticas públicas serían eficientes y quebrantaría los mandatos sociales de género.

[...] de los 97 programas presupuestarios para 2023 que incluye el anexo 13, únicamente 13 de ellos están enfocados de forma explícita a políticas en favor de la equidad de género [figura 3, información insertada por la autora], la prevención y atención a víctimas de violencia de género, o programas en favor de la participación laboral de las mujeres (Gómez, 2022, s/n).

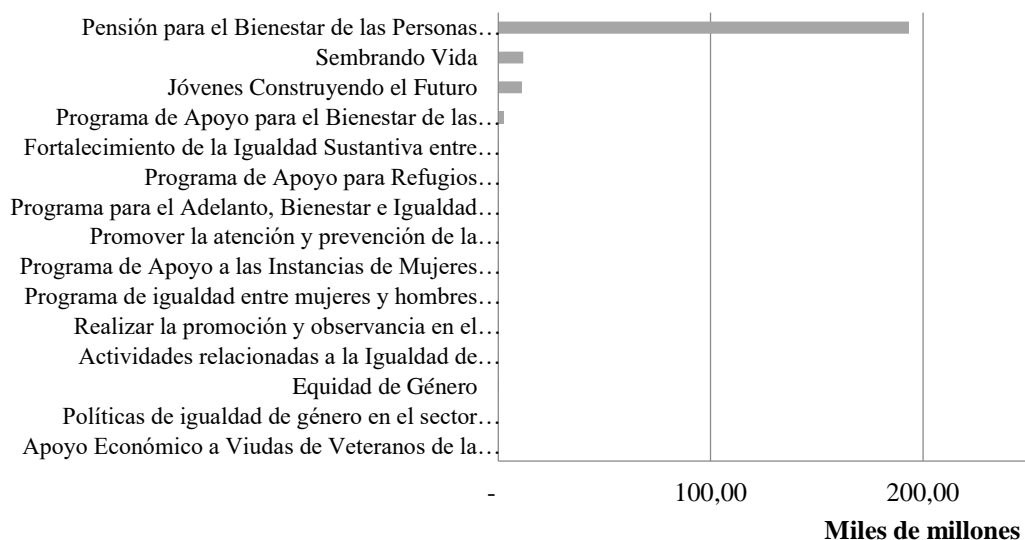
Figura 3. Los 13 programas específicos sobre la equidad de género del anexo 13-2023



Fuente: Elaboración propia con datos de (Transparencia presupuestaria del Gobierno Federal 2023: s/n). La figura muestra los únicos 13 programas sociales exclusivos para el desarrollo integral de la mujer.

La afectación a las partidas presupuestales relacionadas a la equidad de género (377 billones de pesos), refleja que del total del presupuesto transversal, se etiqueta al programa de Pensión para el Bienestar de Personas Adultas con 193 billones de pesos (51% del presupuesto) y el programa Sembrando Vida, con 11 billones de pesos (2.95%), los cuales son administrado por la Secretaría de Bienestar y en donde los beneficiarios de estos programas mayormente son hombres; como también es el caso del programa denominado Jóvenes Construyendo el Futuro con 11.8 billones (3.15%), administrado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Cabe mencionar que, el total de presupuesto que abarcan los 13 programas sociales creados para impulsar el desarrollo de la mujer es de 4.9 billones de pesos, o sea, únicamente el 1.3% del total del presupuesto transversal, como se muestra en la figura 4.

Figura 4. Programas para el impulso del desarrollo de la mujer 2023



Fuente: Elaboración propia con datos de (Transparencia presupuestaria del Gobierno Federal 2023: s/n). La figura representa la visible diferencia en el presupuesto que está siendo utilizado para programas donde los beneficiarios son mayormente hombres y no para el objetivo principal que es del desarrollo integral de la mujer.

El uso inadecuado del presupuesto destinado a la equidad de género es un tema preocupante que socava los esfuerzos por lograr la equidad de género y promover el empoderamiento de las mujeres. Requiere una mayor transparencia, rendición de cuentas y gestión efectiva de los recursos para garantizar que se utilicen de manera adecuada y se enfoquen en abordar las necesidades y desafíos reales de las mujeres.

Visibilizando los movimientos feministas

Los logros relacionados a la equidad de género en México han sido acompañados de movimientos sociales (feministas) que han tenido un impacto mayor en la promoción de la equidad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres.

El período que tuvo mayo atención, derivado a los bajos presupuestos obtenidos por el Gobierno Federal, fue del 2017 al 2020, que se relaciona con el análisis del presupuesto autorizado para la equidad de género en México, surgieron una serie de movimientos sociales feministas que cobraron fuerza en todo el país. Estos movimientos se centraron en la lucha por

los derechos de las mujeres, la equidad de género y la denuncia de la violencia de género, tales como:

Tabla 2. Movimientos sociales feministas

Movimiento #MeToo	El movimiento inicio en 2017 y se extendió a México en 2019, lo que llevó a un aumento en las denuncias públicas de acoso sexual y abuso en diversos sectores, incluyendo el entretenimiento y los medios de comunicación. Varias figuras públicas enfrentaron acusaciones de conducta inapropiada, lo que generó un debate sobre la cultura de la violación y la impunidad (Taub, 2019).
Marcha de las Brujas	El 20 de octubre de 2018, miles de mujeres se manifestaron en la Ciudad de México para protestar contra la violencia de género y los feminicidios. Esta marcha buscaba llamar la atención sobre la impunidad en casos de violencia contra las mujeres (Povoledo et al., 2018).
#UnDíaSinNosotras	En febrero de 2020 las mujeres en México organizaron un paro nacional, buscando visibilizar la importancia de las mujeres en la sociedad al proponer un día de paro y ausencia. Esta iniciativa pretendió destacar el impacto que las mujeres tienen en diversos ámbitos, desde el trabajo hasta las responsabilidades domésticas, buscando concientizar sobre la equidad de género y la necesidad de reconocimiento y respeto hacia sus contribuciones. (Villegas y Semple, 2020).

Fuente: Elaboración propia con información de (The New York Times, 2018: s/n).

La pandemia de Covid-19 tuvo un fuerte impacto en el movimiento feminista a nivel mundial durante el año 2020. Las medidas de confinamiento y las restricciones de movimiento aumentaron los peligros para las mujeres que ya estaban en situaciones de violencia doméstica.

Algunas representantes de movimientos feministas destacaron la importancia de reconocer y valorar la contribución de las mujeres, abogando por una mayor equidad de género en el ámbito laboral. Además, se hizo más notorio que muchas mujeres en todo el mundo trabajan en la economía informal y se vieron gravemente afectadas por las medidas de confinamiento; los movimientos feministas destacaron la importancia de abordar las desigualdades económicas y sociales que afectan a estas trabajadoras. Se organizaron protestas virtuales y se compartieron historias y experiencias en línea (Cubillos et al., 2022: 5).

En México, los movimientos feministas han emergido como fuerzas transformadoras, clamando por la equidad de género desde 2019. A medida que estas luchas han ganado visibilidad, se hace imperativo analizar el respaldo concreto que el gobierno brinda a través de su apoyo presupuestal para iniciativas y programas que benefician directamente a las mujeres.

En octubre de 2017 surge el movimiento *#MeToo* en todo el mundo, y en ese mismo año en México se reduce el presupuesto asignado a combatir la desigualdad de género en comparación con el año anterior, aun cuando la asignación para 2018 casi se duplica, coincidiendo con la

creciente influencia de la marcha de las brujas, originada en las manifestaciones del 8 de marzo. Sin embargo, el año 2020 presenta un cambio significativo porque el presupuesto asignado sufre la mayor afectación disminuyendo significativamente. El confinamiento global causado por la pandemia de Covid-19 llevó a recortes gubernamentales en los programas sociales específicos para el apoyo a las mujeres. A pesar de esto, los movimientos feministas persistieron en encontrar formas virtuales de expresión, adaptándose al nuevo panorama.

Discusiones de resultados

Se ha demostrado que el Gobierno Federal continua con la asignación de presupuesto al programa transversal; sin embargo, la investigación muestra que la igualdad de oportunidades alcanzadas por la mujer en los últimos tiempos no ha sido por los recursos públicos otorgados con perspectiva de género a las diversas instancias de gobierno, sino que mayormente ha sido por la presión social generada por las diferentes manifestaciones, protestas y movilizaciones basadas en pensamientos sociales que han empoderado a la mujer en las últimas décadas.

Para respaldar lo mencionado anteriormente, se presentan las siguientes estadísticas alarmantes publicadas en el 2020 por el Centro de Investigaciones y Estudios de Género, entidad perteneciente a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y cuyo objetivo es generar conocimiento de un alto nivel académico en el tema de Estudios de Género.

En 2020, México experimentó una alta incidencia de homicidios de mujeres, con un total de 3,752 casos, de los cuales 969 se investigaron como feminicidios. Asimismo, durante el mismo año, la atención a mujeres víctimas de violencia doméstica aumentó significativamente en un 44%, según la Red Nacional de Refugios. En los 11 meses posteriores, durante la pandemia por Covid-19 en México (2020-2021), se reportaron 3,390 asesinatos de mujeres. Finalmente, en enero de 2020 se registraron 17,392 casos de violencia familiar y 67 feminicidios en México.

Se observa que, a pesar del aumento de programas sociales enfocados impulsar el desarrollo de la mujer, los mecanismos de evaluación y administración del presupuesto transversal no están siendo aplicados adecuadamente, toda vez que es evidente que no están cumpliendo con su objetivo principal. Sin bien, la implementación efectiva del presupuesto etiquetado para la equidad de género sigue siendo un desafío; el análisis sugiere que la ejecución de programas y proyectos destinados específicamente al empoderamiento de las mujeres y la reducción de brechas de género, a menudo se ve obstaculizada por la inadecuada asignación.

Un aspecto crítico para considerar es la necesidad de mejorar los sistemas de evaluación y seguimiento de los programas financiados con el presupuesto transversal. Si bien los resultados del presente trabajo indican una mala distribución monetaria relacionada con los programas sociales, es esencial contar con mecanismos más sólidos para medir y evaluar el impacto a corto, mediano, y largo plazo. Esto permitiría una asignación más eficiente de recursos y una toma de decisiones más adecuada.

En relación con los resultados de este análisis, se sugieren varias recomendaciones para mejorar la efectividad del presupuesto etiquetado para la equidad de género en México, como: la implementación de medidas para valorar los programas sociales que se agreguen al anexo 13; la ejecución de proyectos significativos para la mejor toma de decisiones en el uso adecuado del presupuesto; el fortalecimiento en la coordinación entre el Estado y las sociedades civiles que permitan alcanzar la equidad de género en un menor tiempo; y la asignación de recursos adicionales para la capacitación y sensibilización de funcionarios públicos que les permita contar con herramientas que les ayuden a determinar cómo evaluar los indicadores utilizados para la ejecución de los recursos.

Conclusiones

Un mal manejo del presupuesto para la equidad de género en México tiene un impacto negativo en la lucha por combatir las desigualdades, al tiempo de obstaculizar los esfuerzos para eliminar la discriminación y promover la participación plena de todas las personas, independientemente de su género, en todos los aspectos de la sociedad.

A pesar de los avances, persisten desafíos en la implementación efectiva del presupuesto establecido para la equidad de género. Hay circunstancias como la falta de coordinación entre el Estado y la sociedad; y la insuficiencia de recursos asignados, los cuales siguen siendo obstáculos significativos para lograr una visibilidad en la equidad de género en México. Estos problemas requieren una atención continua para mejorar la ejecución del presupuesto para la equidad de género.

Para asegurar un uso efectivo de los recursos y un impacto sostenible, es crucial mejorar los sistemas de evaluación y seguimiento de los programas transversales. Esto permitirá una toma de decisiones basada en datos y una asignación más eficiente de recursos en los próximos años.

La participación ciudadana y la vigilancia de la sociedad siguen siendo esenciales para garantizar que el apoyo presupuestal sea efectivo y equitativo. La transparencia en la asignación y ejecución de recursos es crucial para evaluar la verdadera voluntad política detrás de los discursos que respaldan los movimientos feministas.

Si bien la visibilización de los movimientos feministas en México ha logrado importantes avances, las comparaciones con el apoyo presupuestal revelan desafíos significativos. Abordar estas disparidades no solo requerirá un compromiso genuino del gobierno, sino también la continua presión y participación de la sociedad para garantizar que las mujeres reciban el respaldo financiero necesario para lograr la equidad de género.

Bibliografía

- Aguirre, Guadalupe, Irene Arvay, Barbara Auricchio, Lucilia Berniell, Dolores de la Mata, Luciana Fainstain, Edgar Lara, Diana Mejía y Angie Palacios. (2022). *Los desafíos para la igualdad de género en América Latina*. Disponible en: <https://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/1887/Los%20desaf%C3%ADos%20para%20la%20igualdad%20de%20g%C3%A9nero%20en%20Am%C3%A9rica%20Latina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>, visitada 26-09-2023.
- Ávila, María de Lourdes. (2015). *Fondo para la Transversalidad la Perspectiva de Género, bases de operación*. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/47992/Bases_de_Operaci_n_2008.pdf, visitada 18-06-2023.
- Bárcena, Alicia, Mario Cimoli, Raúl García-Buchaca, Luis Fidel Yañez, y Ricardo Pérez. (2018). *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe*. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/cb30a4de-7d87-4e79-8e7a-ad5279038718/content>, visitado 23-05-2023.
- Benavente, María Cristina y Alejandra Valdés. (2014). *Políticas públicas para la igualdad de género. Un aporte a la autonomía de las mujeres*. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/101147e6-b9d7-4c18-b579-2a5ac0ca3793/content>, visitada 16-08-2023
- Cámara de Diputados. (2023a). “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917”. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, visitada el 20/06/2023.
- _____. (2023b). “Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación”. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf> visitada 27/05/2023.
- _____. (2007) “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>, visitada 27/05/2023, visitado 30/06/2023.
- _____. (2006a). “Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>, visitada 26/05/2023.

- _____. (2006b). “Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, visitada 06/08/2023.
- _____. (2004). “Ley General de Desarrollo Social”. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>, visitada 06/08/2023.
- _____. (1983). “Ley de Planeación”. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lplan/LPlan_orig_05ene83_ima.pdf, visitada 08/08/2023.
- Carmona, Sandra. (2015). “La institucionalización del género en México”. En: *Revista de El Colegio de San Luis*, Vol. 5, No 9, pp. 220-239. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-899X2015000100220#B13, visitada 18-06-2023.
- Centro de Investigaciones y Estudios de Género (CIEG). “Covid-19 y Género”. UNAM. (2020). Disponible en: <https://cieg.unam.mx/covid-genero/cifras-violencia>, visitada 24-09-2023.
- Cubillos, Javier, Verónica Tapia y Francisco Letelier. (2022). “Juntas nos cuidamos: entramados comunitarios feministas durante la pandemia por Covid-19”. En: *Convergencia*. Vol. 29, pp. 1-25. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352022000100010, visitada 24-09-2023.
- Diario Oficial de la Federación. (2020). “Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0
- _____. (2019a). “Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal”. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551602&fecha=28/02/2019#gsc.tab=0, visitada 27/05/2023.
- _____. (2019b). “Plan Nacional de Desarrollo”. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0, visitada 30/05/2023.
- _____. (2016). “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales”.

Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5442919&fecha=29/06/2016#gsc.tab=0, visitada 27/05/2023.

Gómez, Renata. (2022). “En el Presupuesto 2023 ignoran las necesidades de las mujeres otra vez”. Disponible en: <https://contralacorrupcion.mx/en-el-presupuesto-2023-olvidan-las-necesidades-de-las-mujeres-otra-vez/>, visitada 04/07/2023.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). “Estadísticas a Propósito del Día Internacional de la Mujer. Datos Nacionales”. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/mujer2020_Nal.pdf, visitada 20/08/2023.

Instituto Nacional de las Mujeres. (2019a). “Antecedentes”. Disponible en: <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/antecedentes-96871?state=draft>, visitada 23/05/2023.

_____. (2019b). “Presupuestos Públicos con perspectiva de género”. Disponible en: http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/presupuestos/pre_t1_pan03_pag07.html, visitado 26-06-2023.

_____. (2010). “Cuadernillo México rumbo a la igualdad de género: Presupuestos públicos con enfoque de género”. Disponible en: http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/presupuestos/pre_t1_pan03_pag07.html, visitada 23/05/2023.

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. (2019). “Hace 45 años se estableció la igualdad jurídica entre hombres y mujeres en nuestra Constitución”. Disponible en: <https://www.gob.mx/inafed/articulos/conmemoramos-que-hace-45-anos-se-establecio-la-igualdad-juridica-entre-hombres-y-mujeres-en-nuestra-constitucion#:~:text=Fue%20el%2014%20de%20noviembre,y%20obligaciones%20frente%20al%20hombre>, visitada 14/09/2023.

Naciones Unidas. (2023). “La Declaración universal de los Derechos Humanos”. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>, visitada 29/08/2023

- _____. (2022). “Declaración universal de los Derechos Humanos. Historia de la declaración”. Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/udhr/history-of-the-declaration>, visitada 30/08/2023.
- _____. (2018). “Artículo 2, Ser libre de discriminación”. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2018/11/1445541>, visitada 29/08/2023.
- _____. (2009). “Resolución 1889 del Consejo de Seguridad”. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/8236.pdf>, visitada 17/09/2023.
- _____. (2006a). “La Declaración Universal de los Derechos Humanos”. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>, visitada 29/08/2023
- _____. (2006b). “Objetivos de Desarrollo Sostenible”. Disponible en: <https://www.un.org/es/impacto-acad%C3%A9mico/page/objetivos-de-desarrollo-sostenible>, visitada 30/08/2023.
- _____. (2006c). “Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer”. Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero/cedaw>, visitada 29/08/2023.
- _____. (1979). “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>, visitada 29/08/2023.
- Organización de los Estados Americanos. (2023). “Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI)”. Disponible en: <https://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp>, visitada 17/09/2023.
- Povoledo, Elisabetta, Raphael Minde, y Yonette Joseph. (2018). “Día Internacional de la Mujer 2018: orgullo, marchas y demandas”. *The New York Times*. Disponible en: <https://www.nytimes.com/es/2018/03/08/espanol/dia-internacional-de-la-mujer-2018.html>, visitada 26/09/2023.
- Rodríguez, Corina. (2015). “Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad”. Disponible en: <https://nuso.org/articulo/economia->

feminista-y-economia-del-cuidado-aportes-conceptuales-para-el-estudio-de-la-desigualdad/, visitado 21/04/2023.

Secretaría de la Función Pública. (2012). “Reglas de operación”. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gob.mx/scagp/dgorcs/reglas/i%20ndex.htm>, visitada 22/07/2023

Taub, Amanda. (2019). “La paradoja de #MeToo: el movimiento que hace caer solo a los más poderosos”. *The New York Times*. Disponible en: <https://www.nytimes.com/es/2019/02/12/espanol/me-too-oscar-arias-sanchez.html>, visitada, 25/09/2023.

Transparencia presupuestaria. (2023). “Datos Abierto”. Disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>, visitada 16/04/2023.

Villegas, Paulina y Kirk Semple. (2020). “Un día sin mujeres en México como señal de protesta”. *The New York Times*. Disponible en: <https://www.nytimes.com/es/2020/02/27/espanol/america-latina/un-dia-sin-nosotras-mexico.html>, visitada 22/08/2023.

Zamudio, Francisco, María del Rosio y Roxana Arana. (2014). “Mujeres y hombres. Desigualdades de género en el contexto mexicano”. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572014000200010, visitada 03/09/2023.